



C/2025/49

6.1.2025

**Recurso interpuesto el 10 de octubre de 2024 – Comisión Europea / Reino de Bélgica**

**(Asunto C-662/24)**

(C/2025/49)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: A. Ferrand y W. Roels, agentes)

*Demandada:* Reino de Bélgica

**Pretensiones de la parte demandante**

La Comisión solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 260 TFUE al no haber adoptado todas las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 10 de marzo de 2022 en el asunto C-60/21, Comisión/Bélgica (EU:C:2022:172), relativo al incumplimiento por el Reino de Bélgica de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 45 TFUE y del artículo 28 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
2. Condene al Reino de Bélgica a pagar a la Comisión Europea una multa coercitiva de 25 200 euros por día de retraso en la ejecución de la sentencia dictada en el asunto C-60/21, desde el día en que dicte la sentencia en el caso de autos hasta el día en que se haya ejecutado por completo la sentencia en el asunto C-60/21.
3. Condene al Reino de Bélgica a pagar a la Comisión una cantidad a tanto alzado de un mínimo de 2 352 000 euros, equivalente al resultado de multiplicar el importe diario de 4 200 euros por el número de días de persistencia de la infracción transcurridos desde la fecha de la sentencia en el asunto C-60/21 hasta:
  - la fecha de adopción por el Reino de Bélgica de las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia en el asunto C-60/21, si el Tribunal de Justicia considera que dichas medidas han sido efectivamente adoptadas antes de que se pronuncie en el presente asunto;
  - la fecha en que se dicte la sentencia en el presente asunto, si la sentencia en el asunto C-60/21 no se hubiese ejecutado plenamente antes de dicha fecha.
4. Condene en costas al Reino de Bélgica.

**Motivos y principales alegaciones**

La Comisión considera que el Reino de Bélgica no ha adoptado todas las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 10 de marzo de 2022 en el asunto C-60/21, Comisión/Bélgica, relativo al incumplimiento por el Reino de Bélgica de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 45 TFUE y del artículo 28 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. La Comisión considera, por una parte, que al supeditar la deducción de las pensiones de alimentos para los no residentes al hecho de que dicha deducción no pueda aplazarse a un período impositivo posterior en su Estado de residencia, pese a que durante el período impositivo pertinente no pueden beneficiarse de dicha ventaja, debido al reducido importe de sus rentas imponibles en dicho Estado, Bélgica establece una diferencia de trato con respecto a los residentes, y, por otra parte, que la integración del cónyuge del contribuyente no residente en el análisis de la comparabilidad de las situaciones es contraria a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia en el asunto C-60/21.